



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ADENDA 08

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 06 DE 2019

RESPUESTA A OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA 17 de septiembre de 2019

OBJETO:

**CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES
DIAGNOSTICAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E EN LA
USS SIMÓN BOLIVAR”.**

1. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR UNIÓN TEMPORAL IMAGENOLOGIA SUBRED NORTE – (10 de septiembre de 2019 hora 9:12 am)

OBSERVACIÓN No 1

EVALUACION JURIDICA:

1. POLIZA DE SERIEDAD DE OFERTA:

De acuerdo con lo requerido por la institución en el pliego de condiciones definitivo del proceso, numeral 3 FACTORES HABILITANTES, 3.1.1.1 EVALUACION JURIDICA, subtítulo “SI ES PERSONA JURIDICA” numeral 11 se exige:

“Garantía de seriedad de la oferta – Original de la póliza de seriedad de la oferta y recibo de pago, que se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más. A favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE, identificada con NIT 900.971.006-4”. (subrayado por fuera del texto original).

Acorde con el último cronograma publicado por la institución según la Adenda 06 del día 5 de septiembre de 2019, la fecha estimada para firma del contrato se estima dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del día 16 de septiembre de 2019, es decir el 19 de septiembre de 2019. Por lo anterior, la fecha de vigencia de la póliza de seriedad de la oferta debe tener una vigencia hasta el día 19 de enero de 2020.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	De acuerdo al procedimiento de cada una de las subredes

1

Tal como se puede observar en nuestra propuesta, a folio 39, la póliza de seriedad de oferta que cubre nuestra participación tiene una vigencia hasta el día **20 de enero de 2020**, lo cual cubre perfectamente el requisito exigido por la institución. Igualmente, adjunto al presente documento remitimos la póliza presentada, su recibo de pago y el clausulado correspondiente.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1

Se acepta la observación frente a la póliza de seriedad de la oferta, la cual se otorga dentro de las vigencias establecidas, dentro del proceso de Convocatoria Publica No. 006-2019.

OBSERVACIÓN No 2

2. ACUERDO DE UNION TEMPORAL:

De acuerdo con lo exigido por la institución, adjunto al presente documento remitimos el acuerdo de unión temporal con el ajuste requerido, modificando la unidad de servicios. Vale la pena aclarar a la institución, que este nombre fue tomado del campo del contratante que aparece en la publicación del proceso en el SECOP I.

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstanda=19-4-9765784>

Términos de uso | Mapa del sitio | Preguntas frecuentes | Contáctenos


SECOP I

[Compradores](#) | [Proveedores](#) | [Colombia Compra](#) | [Circulares](#) | [Transparencia](#) | [Sala de Prensa](#) | [Ciudadanos](#)

Detalle del Proceso Número: CONVOCATORIA PUBLICA No. 06-2019

BOGOTÁ - E.S.E SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD USAQUEN

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Convocado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Grupo	[5] Productores de Uso Final
Segmento	[42] Equipo Médico, Accesorios y Suministros
Familia	[420] Productos de hacer análisis diagnósticos médicos y de medicina nuclear
Clase	[42015] Sistemas de tomografía informatizada (TAC o CT) médica y productos relacionados
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL SERVICIO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. EN LA UDS SIMON BOLIVAR
Cuántia a Contratar	\$ 4.783.265.189
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro
Respaldo Presupuestal Asociado al Proceso	

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2

Una vez revisado el Acuerdo de Unión Temporal, se procede a dar cumplimiento, teniendo en cuenta la modificación realizada por el oferente, quedando dicho acuerdo a nombre de la Unidad de Servicios de Salud Simón Bolívar.

OBSERVACIÓN No 3

EVALUACION FINANCIERA:

3. CAPITAL DE TRABAJO:

De acuerdo con lo requerido por la institución en el pliego de condiciones definitivo del proceso, numeral 3 FACTORES HABILITANTES, 3.1.1.2 EVALUACION FINANCIERA, subtitulo "INDICADORES FINANCIEROS" se exige: "CAPITAL DE TRABAJO >= AL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL", de acuerdo con lo anterior, a folio 293 de nuestra propuesta se puede apreciar en nuestra oferta económica (Anexo No. 9) que participamos en los ítems 1, 2 y 4 los cuales suman un **presupuesto total** de **\$1.143.624.510**.

El capital de trabajo de las dos empresas que conformamos la UNION TEMPORAL suma un total de **\$2.584.866.044**, con lo cual se cubre y se supera el presupuesto total de los ítems para los cuales presentamos oferta, cumpliendo a cabalidad con lo exigido por la institución en el pliego de condiciones.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 3

De acuerdo a la observación del proveedor no se acepta ya que en la propuesta el valor del presupuesto es de \$4.783.268.189, y en la metodología de la evaluación está muy claro que el capital de trabajo debe ser mayor o igual al valor del presupuesto; indicadores que no han sido modificados.

OBSERVACIÓN No 4

EVALUACION SARLAFT:

4. SARLAFT:

De acuerdo con lo exigido por la institución, adjunto al presente documento remitimos el documento con los ajustes requeridos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 4

Se revisará la información y se harán los ajustes respectivos en la evaluación definitiva

OBSERVACIÓN No 5

EVALUACION TECNICA:

5. EXPERIENCIA:

De acuerdo con lo requerido por la institución en el pliego de condiciones definitivo del proceso, numeral 5.4. EVALUACION DE REQUISITOS TECNICOS, 5.4.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE, se exige:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

"Cada oferente deberá presentar máximo cinco (5) certificaciones de contratos celebrados con el objeto igual o similar al de la presente convocatoria o copia del contrato mas su respectiva acta de liquidación o la certificación de cumplimiento del mismo, durante los últimos cinco (5) años, contados a partir del cierre del presente proceso y cuyo monto total sea igual o superior a dos (2) veces el valor ofertado para la presente Convocatoria".

De acuerdo con lo mencionado, nos permitimos detallar a la institución la sumatoria de la experiencia presentada en nuestra propuesta, la cual cumple y supera lo exigido por la entidad. (**Ver Tabla Anexa CERTIFICACION DE EXPERIENCIA**).

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 5

Se aclara al observante que, una vez verificado los soportes anexados con relación a la certificación de la entidad **"municipio de Mosquera con el número de contrato 039-2015"**, cumple con lo solicitado en el ítem de experiencia, lo que se verá reflejado en la evaluación final.

OBSERVACIÓN No 6

6. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Según la información de la evaluación donde se emite el siguiente concepto **"NO CUMPLE ITEM 1. ECOGRAFO / ITEM 2. ECOGRAFO PORTATIL** No se evidencia el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas en el anexo 10 técnico.

El proponente omite documentos esenciales en la presente convocatoria necesarios para la comparación de las propuestas"

Debido a que no se publicaron las especificaciones técnicas que, según el grupo evaluador, no se evidencian en el anexo 10 y en pro de una evaluación objetiva, nos permitimos adjuntar nuevamente dicho formato con todos los soportes correspondientes incluidos en la oferta original (*archivos: Info Técnica Ecógrafo.pdf y Info Técnica Ecógrafo portátil.pdf*) presentada en la institución resaltando todos y cada uno de los requerimientos técnicos exigidos.

Adicionalmente, nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

EQUIPO	ESPECIFICACION	OBSERVACION
ECOGRAFO	4.2.7 B/N	Al solicitar modo de imagen en blanco y negro, cabe aclarar, que nuestro ecógrafo trabaja con 256 niveles de gris en el modo de imagen 2D, el cual comprende desde el blanco hasta el negro en dicha escala. Por lo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

		tanto se cumple y se supera con la especificación mínima requerida.
	4.4.5 Pantalla auxiliar LED, LCD o TFT a color	Debemos aclarar que nuestra pantalla táctil auxiliar de 10" está diseñada con tecnología LED capacitiva de alta sensibilidad.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 6

Se aclara al observante que la especificación **"4.4.5 Pantalla auxiliar LED, LCD O TFT a color"** no se evidencia en los catálogos anexados por el observante como se puede evidenciar:

Value	VINCE
• Auto seguimiento en tiempo real y cálculos de onda Doppler • Cálculos vasculares • Cálculos Cardiacos • Cálculos y tablas de OB • Cálculos de circulación	0373

Teclado < 4.3.3

- Panel touch de 10" capacitivo de alta sensibilidad < 4.4.5 / 6 / 7
- Interfase de operación touch interactiva, intuitiva, configurable

En los manuales indica: **"panel touch de 10" capacitivo de alta sensibilidad"**, lo cual no concuerda con lo solicitado. se mantiene la calificación mencionada. **NO CUMPLE** con especificaciones técnicas solicitadas.

2. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR GE HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S – (10 de septiembre de 2019 hora 9:46 am)

OBSERVACIÓN No 1

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO

Revisando las evaluaciones del proceso de la referencia no es claro cual es la falta de cumplimiento del anexo 10, en el cual estipulan que no se evidencia el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas. Agradecemos gentilmente por favor nos aclaren ¿cuáles son los puntos técnicos que específicamente no cumplimos?

A continuación, mencionamos una a una las características solicitadas, se pueden evidenciar así:

TOMOGRÁFO

4.1.1 Exploración de cuerpo entero - Pág. 03 Ficha Técnica REVOLUTION EVO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

Este dispositivo puede incluir procesamiento de datos e imágenes para producir imágenes en una variedad de planos ~~trans-axiales~~ y reformateados. Además, las imágenes pueden procesarse posteriormente para producir planos de imagen adicionales o resultados de análisis. El sistema está indicado para aplicaciones de tomografía computarizada de rayos X de cabeza, cuerpo entero, cardíaco y vascular en pacientes de todas las edades. La salida del dispositivo es una herramienta médica valiosa para el diagnóstico de enfermedades, traumas o anomalías y para la planificación, la guía y el seguimiento de la terapia.



4.1.2 Exploración por rotación continua de 360° - Pág. 16 Ficha Técnica REVOLUTION EVO

Parámetros de escaneo helicoidal

Velocidades de exploración helicoidal: exploraciones rotativas completas de 360°: 0.35, 0.4, 0.5, 0.6, 0.7, 0.8, 0.9, 1.0 segundo

4.1.3 Tiempo de rotación mínimo de 0,41 segundos (+- 0,1 s) 0.4 Seg. Pág. 16 Ficha Técnica REVOLUTION EVO

Parámetros de escaneo helicoidal

Velocidades de exploración helicoidal: exploraciones rotativas completas de 360°: 0.35, 0.4, 0.5, 0.6, 0.7, 0.8, 0.9, 1.0 segundo

4.1.4 64 Detectores mínimo con reconstrucción a 128 cortes mínimo.

Detector Clarity.

54,272 elementos individuales compuestos por 64 filas de 0.625 mm de grosor en el ~~isocentro~~. Todos los datos se adquieren como cortes finos a 0,625 mm con la opción de cortes más gruesos a partir de la reconstrucción o el procesamiento de imágenes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

Reconstrucción superpuesta

La función de reconstrucción superpuesta permite 128 cortes por rotación en los modos de exploración axial y ofrece un rendimiento mejorado de la visualización del eje Z en relación con la reconstrucción no superpuesta.

Aclaremos que el detector Clarity de GE cuenta con 64 filas de detectores (es importante tener en cuenta que la definición de filas en una hoja de datos de los equipos hace alusión a los detectores del equipo) de grosor de 0.625mm ($64 * 0,625 = 40$) gracias a esto logramos tener un detector de amplia cobertura muy necesario para sitios con alta productividad y por ende un mejor desempeño clínico para el paciente

4.1.5 Angulo de inclinación del gantry de 30° hacia los dos lados Pág. 17 Ficha Técnica REVOLUTION EVO

Geometría del plano de barrido: $\pm 30^\circ$ de inclinación del pórtico, incrementos de 0,5°

4.1.6 Apertura del gantry, mínimo de 700 mm - Pág. 24 Ficha Técnica REVOLUTION EVO

Especificación del Pórtico (Gantry)

Pórtico (Gantry)

El diseño silencioso del pórtico Revolution EVO permite una reducción significativa del ruido audible en comparación con la tecnología anterior de GE.

Apertura	70 cm
Inclinación	$\pm 30^\circ$
Velocidad de inclinación	1°/s
Enfoque al detector	95 cm
Enfoque en el isocentro	54 cm
Máximo SFOV	50 cm

Tubo de rayos-X Performix™ 40 Plus
Potencia máxima: 72kW

4.1.7 Software de exploración helicoidal - Pág. 16 Ficha Técnica REVOLUTION EVO

Parámetros de escaneo helicoidal

Velocidades de exploración helicoidal: exploraciones rotativas completas de 360°: 0.35, 0.4, 0.5, 0.6, 0.7, 0.8, 0.9, 1.0 segundo

4.2.1. Voltaje del tubo de mínimo 80 a máximo 140 KV en pasos - Pág. 17 Ficha Técnica REVOLUTION EVO

KV seleccionable: 80, 100, 120, 140

4.2.1. Generador de rayos X de 50 kW o mayor - Pág. 07 Ficha Técnica REVOLUTION EVO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

El "Diseño de geometría corta" mejora la eficiencia de la geometría en comparación con el sistema de geometría larga convencional. Por ejemplo, la distancia de Revolution EVO entre el enfoque y el isocentro es de 541 mm. La distancia en un sistema de geometría larga convencional es de 600 mm. La eficiencia de la geometría de Revolution EVO es aproximadamente un 19% más alta que la del escáner de geometría larga. Esto significa que la potencia del generador Revolution EVO 72kW es equivalente a la potencia del generador de 89kW en una geometría larga.

4.2.2. Corriente del tubo de mínimo 10 mA en adelante - Pág. 17 Ficha Técnica REVOLUTION EVO

MA seleccionable: de 10 a 600, incrementos de 5 mA.
600 mA está disponible solo para el estudio Snapshot Pulse *

4.2.3. Capacidad calórica del tubo, mínimo de 5MHU - Pág. 24 Ficha Técnica REVOLUTION EVO

Calificaciones térmicas:

Contenido máximo de calor del ánodo (Referencia: IEC 60613):

Contenido de calor máximo del conjunto del tubo de rayos X:

7.7MJ (10.8 MHU)

La capacidad máxima de calor del ánodo: 5.0 MJ (7.0MHU)

Disipación de calor del ánodo: 1070 KHU/min (13.2kW)

4.2.4. Velocidad de enfriamiento del tubo mínimo de 0,7 MHU/min - Pág. 24 Ficha Técnica REVOLUTION EVO

Calificaciones térmicas:

Contenido máximo de calor del ánodo (Referencia: IEC 60613):

Contenido de calor máximo del conjunto del tubo de rayos X:

7.7MJ (10.8 MHU)

La capacidad máxima de calor del ánodo: 5.0 MJ (7.0MHU)

Disipación de calor del ánodo: 1070 KHU/min (13.2kW)

4.3.1 Capacidad carga mínimo de 200 kg - Pág. 26 Ficha Técnica REVOLUTION EVO - Mejora tecnológica 227 kg

Mesa

Dos configuraciones con una capacidad de peso del paciente de 500 lb (227 kg) y un rango de escaneado de hasta 2000 mm (o 1700 mm), para estudios de escomentia más largos, posicionamiento flexible del paciente y fácil ubicación en la habitación.

4.3.2 Con movimientos horizontales y verticales - Pág. 26 Ficha Técnica REVOLUTION EVO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

Rango vertical	450mm a 991mm
Rango vertical - escaneable	761mm a 991mm
Movimiento de rango total de Z de elevación	Desde 22 seg. (capacidad) hasta 45 seg. (tiempo)
Repetibilidad de posición de precisión de elevación	± 1.5mm
Rango horizontal	1755mm

4.3.3 Movimientos motorizados- Pág. 26 Ficha Técnica REVOLUTION EVO – descripción equipo (folio 138)

1	B7880AB	La mesa Optima 1700 permite el escaneo por volumen. Las funciones claves de esta mesa 1700 incluyen: Fácil acceso al paciente al bajarse a <17 pulgadas del suelo, capacidad de 500 libras de peso (227Kg), hasta 1700mm de rango analizable, tiempo de recorrido de 137.5 mm/segundo, retroalimentación de posición del eje-Z en tiempo real entre el pórtico y la mesa, con movimientos horizontales y verticales motorizados.
---	---------	--

4.4.1 Tiempo de reconstrucción de mínimo 20 imágenes por segundo - Pág. 09 Ficha Técnica REVOLUTION EVO - Mejora tecnológica 55 imágenes por segundo

El tiempo de reconstrucción es de hasta 55 fps.

4.4.2 Procesamiento para reconstrucciones de imágenes - Pág. 15 Ficha Técnica REVOLUTION EVO

10 PMR

Reconstrucción múltiple prospectiva (PMR): Se pueden pre-programar hasta 10 juegos de reconstrucciones como parte del protocolo de exploración antes de la adquisición. El operador puede seleccionar diferentes ubicaciones de inicio/finalización, grosor de corte, intervalo, algoritmos de reconstrucción y visualizar campos de visión para cada reconstrucción.

ASTZ

[Handwritten signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

Volume Viewer 5

Volume Viewer 5 está diseñado para ser el entorno de elección para el procesamiento 3D. Su poder va más allá de la Revisión Clínica, proporcionando herramientas excepcionales para el análisis, la segmentación, las mediciones, la anotación, la filmación y la exportación de imágenes clínicamente relevantes.

AVA Xpress*

El objetivo de AVA Xpress es proporcionar una aplicación no invasiva optimizada para analizar la anatomía vascular y la patología y ayudar a determinar las rutas de tratamiento de un conjunto de angiografías por tomografía computarizada (TC).



AutoBone™ Xpress*

AutoBone Xpress es un paquete de software de análisis de imágenes destinado a facilitar la segmentación de las estructuras óseas y las calcificaciones para los exámenes de angiografía por TC.

Los softwares de AVA - VOLUM VIEWER. AUTOBONE están incluidos en la descripción del equipo folio 138

Volume Viewer: incluye Volume analysis, 3D surface, 3D Volume Rendering y Virtual Endoscopy. Volume Viewer le ayuda a satisfacer sus necesidades clínicas al utilizar la información de volumen desde las grandes series de imágenes adquiridas. Una amplia selección de aplicaciones permite un fácil y eficaz pos-procesamiento.

CT AVA es un Paquete de Pos-Procesamiento de Software Altamente Automatizado para la Consola CT del Operador.

AutoBone Xpress

AutoBone Express es un paquete de software que proporciona Segmentación Automática de Estructuras Óseas y Placas Calcificadas optimizadas para las últimas técnicas de adquisición CTA.

Beneficios clínicos de AutoBone Xpress

4.5.1 Monitor tipo LED o LCD - Pág. 27 Ficha Técnica REVOLUTION EVO

4.5.2 Monitor de minio 19 " - Pág. 27 Ficha Técnica REVOLUTION EVO

4.5.3 Resolución mínima de la pantalla de 1024x768 - Pág. 27 Ficha Técnica REVOLUTION EVO

Monitores LCD a color (2 estándar):

- 19 pulgadas de ancho en diagonal
- Resolución de 1280 x 1024 puntos.

4.5.4 Disco duro de mínimo 500 GB - Pág. 25 Ficha Técnica REVOLUTION EVO Mejora tecnologica 2.1 TB

Computador Host	
CPU	Dual Intel Xeon E5-2460 dual 2.5 GHz SixC
S. O.	64-bit
Caché	L3 x 15 MB compartido
RAM	32 GB DDR3-1333MHz o equivalente
Tarjeta gráfica	NVidia Quadro 2000 PCI Express 16x o equivalente
Unidad de reconstrucción	Tarjeta con Procesador Gráfico Comercial
Almacenamiento	
Aplicaciones e imágenes	DD de 300 GB 10.000 rpm miniSAS
Disco de Imagen	DD de 300 GB 10.000 rpm miniSAS
Almacenamiento de Datos de Escaneo	DD 5 x 300 GB SAS 10.000 rpm

Como se puede evidenciar, el equipo cuenta con 2.1 terabyte, (ver cuadro adjunto)

4.5.5 Memoria RAM de mínimo 4 GB

CACHE	L3 x 15 MB compartido
RAM	32 GB DDR3-1333MHz o equivalente

4.5.6 Con unidad de DVD-RAM - Pág. 27 Ficha Técnica REVOLUTION EVO

DVD-RAM (escaneo de datos)

- 9.4 GB en total. 4.7 GB por lado
- Asignado para escanear datos

DVD-R / CD-R (Intercambio DICOM):

- 4.7 GB de capacidad (DVD)
- Aproximadamente 7000 imágenes de almacenamiento (DVD)
- Soporta CD-R, DVD-R

4.6.1 Procesador mínimo de 3 GHz . - Pág. 07 Ficha técnica AW



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

Workstation Configuration

- HP Z440 Workstation
- Intel® Xeon® E5-1660 v3 Eight Core 3.0 GHz CPU with 20MB Shared L3 Cache
- 2133 MHz Front Side Bus
- 32GB (4x8GB) DDR4 2133 MHz ECC Registered DIMM

4.6.2 Con RAM mínimo de 16 GB - Pág. 07 Ficha técnica AW

- 32GB (4x8GB) DDR4 2133 MHz ECC Registered DIMM
- RAM upgradable to 64GB (8x8GB)

4.6.3 Almacenamiento mínimo de 1 TB - Pág 07 Ficha técnica AW

- 1 disco Duro de 256 GB para SO y aplicaciones
- 2 discos Duros de 512 GB en RAID-0 para caché de imágenes, con capacidad para almacenar aproximadamente:

En la traducción de la hoja 7 ficha técnica de AW, podemos evidenciar que el equipo posee 1,2 terabyte

- 4.6.4 Cuenta con un monitor de mínimo 24", tipo LED - Pág. 07 Ficha técnica AW - Mejora tecnológica doble monitor, gracias a esta importante característica se asegura una mayor productividad y asertividad en el diagnóstico.

Monitors

- (2) 19" color Flat Panel LCD monitors
- DICOM Part 14 factory calibrated
- Native resolution 1280 x 1024 (5:4 aspect ratio)
- Approximate Weight: 7.2 Kg (15.87 lbs)
- AC 100 - 120 V, 200 - 240 V: 50 / 60 Hz

4.7.1 Formato DICOM - Pág. 27 Ficha Técnica REVOLUTION EVO

Estándares de conformidad DICOM

Para obtener información detallada, una declaración de conformidad DICOM está disponible a petición.

- DICOM Storage Service Class
- Service Class User (SCU) for image send
- Service Class Provider (SCP) for image receive
- Service Class User (SCU) for storage commitment
- DICOM Query / Retrieve Service Class
- DICOM Storage Commitment Class Push
- DICOM Modality Worklist
- DICOM Modality Performed Procedure Step
- DICOM Print
- DICOM Structured Dose Report

4.8.1 Con chequeo de dosis - Pág. 14 Ficha Técnica REVOLUTION EVO

4.8.2 Con reporte de dosis Pág. 14 Ficha Técnica REVOLUTION EVO

Visualización de dosis (Dose Display)

CTDIvol (Volumen CTDIw), DLP (Producto de duración de la dosis) y Eficiencia de la dosis se muestran durante la prescripción del escaneo y proporcionan información sobre la dosis al operador.

Reporte de dosis (Dose Reporting)

Dose Reporting: CTDIvol, DLP, Dose Efficiency se muestra durante la prescripción de la exploración y proporciona información sobre la dosis. El tamaño de CTDIvol, DLP y Phantom utilizado para calcular la dosis se guarda automáticamente una vez que el usuario selecciona Finalizar examen.

DICOM Structured Dose Report genera un informe de dosis de TC, que puede permitir el seguimiento de la dosis (CTDIvol y DLP) para el paciente mediante el sistema de seguimiento de radiación del hospital/RIS/HIS.

4.8.3 Con sistema de minimización de dosis - Pág. 07 y 13 Ficha Técnica REVOLUTION EVO

Organ Dose Modulation

ODM proporciona una reducción de la dosis de radiación a través de la modulación actual del tubo de rayos X para tejidos superficiales, como los senos. El ODM puede permitir una desviación estándar de ruido de píxel sin disminuir la productividad al igual que con el uso de técnicas de reducción de dosis superficiales convencionales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

OptiDose™ [Revolution EVO]

Durante años, GE ha seguido el principio ALARA para ayudara sus clientes a optimizar la dosis. GE ha proporcionado muchas herramientas para ayudar al profesional clínico a minimizar la dosis al tiempo que logra imágenes de calidad diagnóstica.

- **Modulación ECG mA*:** para aplicaciones cardíacas, la modulación ECG mA prospectiva ajusta automáticamente la mA para minimizar la exposición del paciente a los rayos X, reduciendo la mA durante las fases sistólicas del ciclo cardíaco. Esto proporciona imágenes claras y le permite reducir la mA principalmente en las fases sistólicas del ciclo cardíaco, pero le brinda suficiente potencia para obtener imágenes de calidad para el análisis funcional.
- **CT 4Kids:** los protocolos pediátricos se basan en el tamaño, la edad y el peso de un niño y adaptan la dosis o el tratamiento al tamaño del paciente. Las categorías Head y Orbit se basan en la edad. El resto de las categorías son protocolos basados en altura y peso.
- **Color Coding Kids™ [Revolution EVO]** proporciona protocolos de escaneo pediátrico basados en el sistema pediátrico Broselow-Luten system™. Este sistema de codificación de colores se incorpora a la selección de

4.9.1 Cuenta con UPS según sea requerida – descripción del equipo (Folio 139)

| Incluye UPS para consola

4.9.2 De 200 a 480 V / 50 a 60 Hz - Pág. 29 Ficha Técnica REVOLUTION EVO

- **Voltaje: 200 a 240 VAC, 380 a 480 VAC**

EQUIPO DE RADIOLOGIA DIGITAL DIRECTA FIJO

4.1.1 Equipo de rayos X fijo - Folio 215, en este folio podemos identificar que se oferta un Equipo de rayos X fijo

4.1.2 Digital directo a folio 207 se informa que el equipo ofertado es digital directo y se puede evidenciar además a folio 212 que se encuentra imagen del detector

4.2.1 Potencia de salida de mínimo 50 KW: a folio 217 evidenciamos en la hoja de datos que el equipo tiene una potencia de 50KW

4.2.2 Tensión acumulada mínima 40 kV y Máxima de 150 kV, intervalos de 1 kV a folio 216 adverso podemos evidenciar que el equipo tiene una tensión de 40 a 150 KV con incrementos de 1Kv

4.2.3 Tiempo de exposición de mínimo 1 ms y máximo 5ms: en el folio 216 adverso podemos evidenciar que el tiempo de exposición es de 1.0/1,25 ms

4.3.1 Tipo de ánodo giratorio o estacionario. A folio 217, podemos evidenciar que el ánodo del equipo ofertado es rotatorio, podemos encontrar la velocidad de rotación del ánodo

4.3.2 Puntos focales mínimo 2. Menor o igual a 0.7 mm y menor o igual a 1.3 mm: A folio 217 encontramos los puntos focales del equipo ofertado 0,6 y 1,2 mm

4.3.3 Capacidad calórica de 200 KHU o superior a folio 217 encontramos también la capacidad calórica del tubo 1250 KHU

4.4.1 Con área activa mínimo de 35 x 40 cm: Detector Digital Inalámbrico de 35 cm x 43 cm. a folio 226 adverso encontramos las características del detector y las medicas área activa de 348mm * 424mm

4.4.2 Tamaño del pixel máximo de 200 micrómetros: a folio 226 adverso vemos que el equipo tiene un pixel de 200 micrómetros

4.5.1 Ajuste manual o automático de la abertura – Colimador Manual, a folio 207, se evidencia

4.5.2 Con luz LED o halógena a folio 207 se registra que el equipo posee luz halógena

4.6.1 Tablero flotante de desplazamiento longitudinal y transversal, a folio 209 y 211 se evidencia que el equipo ofertado posee mesa flotante de tablero con 4 direcciones

4.6.2 Con capacidad de carga de mínimo 160 kg a folio 215 adverso se evidencia que la capacidad de carga de la mesa es de 180 Kg

4.6.3 Con detector plano integrado: a folio 207 y 212 indicamos que el equipo ofertado incluye detector plano integrado

4.7.1 Monitor a color de mínimo 19" a folio 234 evidenciamos que se incluye monitor de 19"

4.7.2 Con resolución de 1280 x 1024 o mayor a folio 234 se evidencia la resolución del monitor de 1280*1024

4.7.3 Con capacidad de almacenamiento de mínimo 300 imágenes a folio 232 adverso se identifica que la capacidad de almacenamiento es no menor a 6000 imágenes

4.7.4 Con protocolos de comunicación DICOM. A folio 211 se evidencia que el equipo tiene protocolo DICOM

4.8.1 Soporte de tubo a folio 214 se evidencia en el grafico que el equipo posee soporte de tubo

4.8.2 Soporte de pared a folio 214 se evidencia que el equipo tiene Bucky de pared

4.9.1 Alimentación de 220 - 440 V, 50 60 Hz a folio 217 adverso se encuentra la tabla de alimentación eléctrica del equipo

EQUIPO DE RADIOLOGIA DIGITAL DIRECTO PORTATIL

4.1.1 Equipo de rayos X portátil: a folio 255 se evidencia que se oferta un equipo de rayos x portátil

4.1.2 Digital directo a folio 255 se evidencia que se oferta un equipo digital directo con detector flash Pad

4.2.1 Potencia de salida de mínimo 30 KW a folio 245 y 255 se evidencia que el equipo ofertado es de 30 KW

4.2.2 Tensión acumulada mínima 40 KV y Máxima 150 Kv intervalos de 1 kV: a folio 245 evidenciamos que el equipo tiene una tensión de 50 a 125 KVp

4.2.3 Tiempo de exposición de mínimo 1 ms y máximo de 5 ms a folio 256 adverso podemos evidenciar que el equipo tiene un tiempo de exposición del 4 ms

4.3.1 Tipo de ánodo giratorio o estacionario a folio 248 evidenciamos que el equipo tiene ánodo rotatorio

4.3.2 Puntos focales mínimo 2. Menor o igual a 0.7mm y menor o igual a 1.3 mm a folio 256 adverso encontramos que el equipo tiene dos puntos focales de 0,6 mm y 1,2 mm

4.4.1 Carga automática del detector a folio 255 adverso podemos evidenciar que la batería del detector se carga de manera automática

4.5.1 Multiplano (variación de la apertura y cierre del colimador automático o manual) a folio 256 Adverso vemos que el equipo ofertado tiene colimador manual

4.5.2 Medidor del producto (DAP) a folio 256 adverso podemos evidenciar que el equipo cuenta con medido DAP

4.6.1 Conectividad inalámbrica a folio 248 se evidencia que el equipo tiene conectividad inalámbrica

4.6.2 Transferencia de imágenes al RIS/HIS. a folio 248 Y 252 se evidencia que el equipo transfiere imágenes al RIS /HIS

4.6.3 DICOM a folio 252 observamos que el equipo tiene DICOM

4.7.1 Alimentación de 110 V, 50 60 Hz. A folio 242 se encuentra registrada la alimentación del equipo

4.7.2 incluye batería del portátil si se requiere a folio 256 adverso vemos que el equipo posee baterías

Delantales plomados adulto 2 pecho, 2 tiroides y 1 gonadas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

Delantales plomados pediátrico: 1 pecho, 1 tiroides y 1 gonadas
Estos accesorios están incluidos en la oferta a folio 250

Por todo lo anteriormente expuesto en cada uno de los equipos ofertados, solicitamos se nos evalúe como CUMPLE teniendo en cuenta que evidenciamos cada una de las características solicitadas

RESPUESTA OBSERVACION 1.

TOMOGRAFO

Se aclara al observante que la especificación **"4.6.4 Cuenta con un monitor de mínimo 24", tipo LED"** No se evidencia el cumplimiento de la especificación, ya que la tecnología solicitada en la pantalla es tipo LED, y el proponente oferta tipo LCD como se puede evidenciar, lo cual no corresponde con lo solicitado. se mantiene la calificación mencionada. **NO CUMPLE** con especificaciones técnicas solicitadas.

EQUIPO DE RADIOLOGIA DIGITAL DIRECTA FIJO

Se aclara al observante que la especificación **"4.4.1 Con área activa mínimo de 35 x 40 cm"**, No Se evidencia el cumplimiento de la especificación técnica, ya que la tecnología solicitando en el área activa del flat panel es de mínimo de 35 cm. Y la tecnología ofertada es de 34.8 cm lo cual no corresponde con lo solicitado. Se mantiene la calificación mencionada. **NO CUMPLE** con especificaciones técnicas solicitadas.

EQUIPO DE RADIOLOGIA DIGITAL DIRECTO PORTATIL

Se aclara al observante que, una vez verificado los soportes anexados con relación a la especificación técnica **"4.5.1 Multiplano (variación de la apertura y cierre del colimador automático o manual)"**, cumple con lo solicitado en el ítem de la especificación técnica, lo que se verá reflejado en la evaluación final.

OBSERVACIÓN No 2

En la descripción de **GARANTIA DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS OFERTADOS POR UN MINIMO DE 3 AÑOS**, ante este requerimiento la institución para los 3 ítems ofertados (Tomógrafo, Equipo de Radiología Digital Directo y Equipo de Radiología Digital Directo Portátil) nos califica como **NO CUMPLE**, informando que la carta de garantía que adjuntamos está condicionada, a lo cual respondemos:

GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS, claramente en el documento de garantía ratifica que los equipos ofertados (Tomógrafo, Equipo de Radiología Digital Directo y Equipo de Radiología Digital Directo Portátil) tienen 36 meses o 3 años de garantía full la cual incluye todos los repuestos, y sin ningún costo para la institución, lo cual se puede evidenciar en el siguiente texto:

GE HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S., (en adelante "GE Healthcare Colombia") empresa constituida conforme a las leyes colombianas, filial de GE PRECISION HEALTHCARE LLC, compañía constituida en el Estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América, certifica a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. que el equipo ofertado: Tomógrafo modelo Revolution EVO marca General Electric, está garantizado exclusivamente contra defectos de fabricación por un periodo de treinta y seis (36) meses cobertura FULL (incluye todo: mantenimientos correctivos y preventivos , más todas las partes, incluido el tubo de XR) contados desde la fecha de instalación o 42 (cuarenta y dos) meses contados a partir de la fecha de embarque del Equipamiento desde fábrica, lo que primero ocurra, todo lo anterior sin ningún costo adicional para la institución.

REFERENCIA: Dos (2) Equipos de radiología (digital directo) fijo modelo XR6000 + IDR
General Electric

GE HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S., (en adelante "GE Healthcare Colombia") empresa constituida conforme a las leyes colombianas, filial de GE PRECISION HEALTHCARE LLC, compañía constituida en el Estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América, certifica a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. que los equipos ofertados: Dos (2) Equipos de radiología (digital directo) fijo modelo XR6000 + IDR General Electric, están garantizados exclusivamente contra defectos de fabricación por un periodo de treinta y seis (36) meses cobertura FULL (incluye todo: mantenimientos correctivos y preventivos , más todas las partes, incluido tubo de XR) contados desde la fecha de instalación o 42 (cuarenta y dos) meses contados a partir de la fecha de embarque del Equipamiento desde fábrica, lo que primero ocurra, todo lo anterior sin ningún costo adicional para la institución. Lo anterior aplica para cada uno de los equipos ofertados: 36 meses por cada equipo.

REFERENCIA: Tres (3) Equipos de radiología (digital directo) portátil modelo Optima XR220
General Electric

GE HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S., (en adelante "GE Healthcare Colombia") empresa constituida conforme a las leyes colombianas, filial de GE PRECISION HEALTHCARE LLC, compañía constituida en el Estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América, certifica a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. que los equipos ofertados: Tres (3) Equipos de radiología (digital directo) portátil modelo Optima XR220 General Electric, están garantizados exclusivamente contra defectos de fabricación por un periodo de treinta y seis (36) meses cobertura FULL (incluye todo: mantenimientos correctivos y preventivos , más todas las partes, incluido tubo de XR) contados desde la fecha de instalación o 42 (cuarenta y dos) meses contados a partir de la fecha de embarque del Equipamiento desde fábrica, lo que primero ocurra, todo lo anterior sin ningún costo adicional para la institución. Lo anterior aplica para cada uno de los equipos ofertados: 36 meses por cada equipo.

Si se refieren a las siguientes exclusiones mencionadas en la garantía:

Están excluidos de esta garantía los daños provocados por factores externos, tales como variaciones de energía eléctrica, temperatura, humedad o cualquier otro factor que no se encuentre de conformidad con las recomendaciones establecidas en el proyecto de instalación de GE Healthcare. Están también



excluidos los daños provocados por caso fortuito o de fuerza mayor, tales como, los daños provocados por terceros no autorizados por GE Healthcare.

Estas exclusiones hacen alusión a la exoneración que por ley se debe destacar en cualquier garantía que se ofrezca y lo cual **NO PUEDE SER INHABILITANTE**, pues la ley lo exige, en esto es muy claro el **Código Civil en su artículo 64 Fuerza mayor o caso fortuito**:

"Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc."

Asimismo, este concepto está establecido en la Ley 95 de 1890 (que modifica la definición del código civil):

Requisitos y Efectos:

- 1. El hecho debe ser irresistible: el fenómeno constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor debe poner al demandado – a pesar de sus mayores esfuerzos – en una situación de imposibilidad absoluta y permanente de cumplir (en materia contractual) o de evitar el daño (en materia extracontractual).*
- 2. El hecho debe ser imprevisto: debe ser un evento de un carácter tan remotamente probable y súbito que ni siquiera una persona diligente hubiera razonablemente tomado medidas para precaverlo.*
- 3. El hecho debe ser jurídicamente ajeno al causante del daño: el fenómeno constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito debe haberse producido sin contribución o culpa alguna del demandado.*
- 4. La exigencia de la demostración de la naturaleza imprevista e irresistible del fenómeno alegado como fuerza mayor o caso fortuito lleva implícita la prueba de la debida diligencia del demandado.*
- 5. La fuerza mayor o caso fortuito proceden como causales de exoneración de responsabilidad civil, pues desvirtúan la culpa del agente como también la causa del daño.*

Los daños provocados por factores externos tales como variaciones de energía eléctrica, temperatura, humedad o cualquier otro factor que no se encuentre de conformidad con las recomendaciones establecidas en el proyecto de instalación de GE Healthcare.

RESPUESTA OBSERVACION 2.

Se aclara al observante que la garantía solicitada en pliego es: **"garantía por un periodo no inferior a tres años incluyendo mantenimiento preventivo y correctivo"**, lo ofertado por el observante es condicionado ya que la carta presentada refiere textualmente **"o 42 (cuarenta y dos) meses contados a partir de la fecha de embarque del equipamiento desde fabrica, lo que primero ocurra"**. al momento de la evaluación se evidencia que este documento no concuerda con la garantía solicitada por la institución, pero si la condiciona a procedimientos ajenos a la misma, por lo que no se acepta la observación y se mantiene la calificación mencionada. **"NO CUMPLE, en la subcarpeta 4.3 Garantía del equipo mínimo"**.

OBSERVACIÓN No 3

EXPERIENCIA: CADA OFERENTE DEBE PRESENTAR MAXIMO CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTATOS CELEBRADOS CON EL OBJETO IGUAL O SIMILAR AL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DURANTE LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO Y CUYO MONTO TOTAL SEA IGUAL O SUPERIOR A DOS (2) VECES EL VALOR OFERTADO PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA

Ante este requerimiento la institucion para los 3 items ofertados (Tomografo- Equipo de Radiología Digital Directo y Equipo de radioloia digital directo portátil) nos califica como **NO CUMPLE** informando que anexamos certificados de contratos en moneda no oficial de Colombia, las cuales impiden la verificación de la experiencia .

Solicitamos se nos califique como **CUMPLE**, teniendo en cuenta que en ningún lado de los términos de referencia se informaba que solo eran válidos contratos en pesos colombianos, lo cual no puede ser causal de rechazo para descalificar a un proponente pues en los contratos en dólares también se puede verificar la gran experiencia que ha tenido GE Healthcare dentro del territorio colombiano y en grandes instituciones del país. Para estos casos lo correcto es hacer la conversión a pesos colombianos utilizando la TRM oficial del día de finalización de los contratos.

Así nuestra relación de experiencia sería:

CUENTE	VR CONTRATO B/\$	VR CONTRATO USD	FECHA	TRM OFICIAL	VR EN PESOS	VR OFICIAL DÓLAR	FOLIO	EQUIPOS
HOSPITAL INTERNACIONAL DE COLOMBIA		4974.592	JUNIO 29 - 2016	3005,18	\$ 14.949.544.386,56	1 USD = 13.095,18 COP	359	TOMOGRAFOS - RAYOS X
CLINICA COLSANITAS	\$ 5.622.318.407,00		DIC 17 - 2015		\$ 5.622.318.407,00		361	TOMOGRAFOS - RAYOS X
CLINICA UNIVERSITARIA MEDICINA INTEGRAL		564.417	MARZO 10 2017	3004,43	\$ 1.695.751.367,31	1 USD = 13.004,43 COP	363	TOMOGRAFO
MEDILASER		580.000	ABRIL 08 2016	3109,60	\$ 1.803.568.000,00	1 USD = 13.100,60 COP	364	TOMOGRAFO
MIOCARDIO		638.000	AGOSTO 12 2016	2911,26	\$ 1.857.383.880,00	1 USD = 12.911,26 COP	365	TOMOGRAFO
UNION TEMPORAL PROYECTO BOSQUE		495.040	JUNIO 28 2017	3025,28	\$ 1.497.634.611,20	1 USD = 13.025,28 COP	366	TOMOGRAFO
FUNDACION HOSPITAL UNIVERSIDAD DEL NORTE		667.000	MARZO 10 2017	3004,43	\$ 2.003.954.810,00	1 USD = 13.004,43 COP	367	TOMOGRAFO - RAYOS X
CLINICA FARALLONES SA		1.855.536	MARZO 23 2018	2857,88	\$ 5.302.899.223,68	1 USD = 12.957,88 COP	368	TOMOGRAFO - RAYOS X

De la misma forma, en el Registro Único de Proponentes se puede verificar toda la experiencia que ha tenido GE Healthcare en la venta de equipos de imágenes diagnósticas, y para este caso específicamente se puede verificar también en el RUP los códigos UNSPSC designados para estos equipos:

```

=====
| 42 | 20 | 15 | 00 | SISTEMAS DE TOMOGRAFÍA INFORMATIZADA (TAC O |
|    |    |    |    | CT) MÉDICA Y PRODUCTOS RELACIONADOS          |
=====
  
```

VER CÓDIGOS EN RUP





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

=====

42	20	18	00	PRODUCTOS RADIOGRÁFICOS DE DIAGNÓSTICO MÉDI
				CO

=====

=====

42	20	18	00	CÁMERA MÉDICA GAMMA DE DIAGNÓSTICO Y PROD
----	----	----	----	---

=====

VER CÓDIGOS EN RUP

Tanto en los términos de referencia como en la adenda número 2 al proceso nunca la entidad solicitó que la experiencia fuera en pesos colombianos, como se puede evidenciar a continuación:

5.4.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

Cada oferente deberá presentar máximo cinco (5) certificaciones de contratos celebrados con el objeto igual o similar al de la presente convocatoria, durante los últimos cinco (5) años, contados a partir del cierre del presente proceso y cuyo monto total sea igual o superior a dos (2) veces el valor ofertado para la presente Convocatoria. El resultado de esta verificación será **HABILITADO O NO HABILITADO**

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2:

Se acepta parcialmente la observación, toda vez que la experiencia se debe certificar con la copia del contrato más su respectiva acta de liquidación o la certificación de cumplimiento del mismo.

Por todo lo expuesto y aclarado anteriormente agradecemos gentilmente nos habiliten en este requemamiento, teniendo en cuenta que en el pliego ni en las adendas la institución nunca solicitó que la experiencia debía ser presentar certificaciones o contratos solo en pesos colombianos. También se aclara que si lo que la Institución desea es saber si los proponentes tienen experiencia o no en los bienes a contratar, con todas las certificaciones que adjuntamos y la experiencia inscrita en el RUP se puede demostrar que GE Healthcare cuenta con la experiencia solicitada, inclusive más de la experiencia solicitada en el pliego.

Nota: Adjuntamos Excel ratificando la experiencia.

En cuanto a la revisión física que se permitió hacer a las propuestas de los demás proponentes y que no se puede evidenciar en las evaluaciones publicadas, queremos dejar la anotación de los diferentes hallazgos.

RESPUESTAS OBSERVACION 3

Se aclara al observante que la experiencia se calificara con la TRM del día de finalización de los contratos. lo que se verá reflejado en la evaluación final.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

OBSERVACIÓN No 4

Propuesta TOP MEDICAL SYSTEMS, a folio 114 informa que incluye oferta de mantenimiento que fue solicitada en los pliegos y al revisar este folio, no corresponde a una descripción y oferta de mantenimiento

La misma firma no incluye dentro de su propuesta hoja de datos o ficha técnica de la estación de trabajo VITREA, lo cual no permite una revisión objetiva del ítem

No entrega subcarpeta el documento solicitado de CERTIFICACION DE TECNOLOGIA

RESPUESTAS OBSERVACION 4. PROPUESTA TOP MEDICAL SYSTEM

Se aclara al observante frente a la referencia del proponente **TOP MEDICAL SYSTEM**, no entrega una descripción del **"ítem 4.4 subcarpeta carta de compromiso para el mantenimiento correctivo (dentro de un término no superior a cinco (5) horas) y calibración de los equipos que se requerían, entrega de cronograma de mantenimiento preventivo y carta de entrega documentación según decreto 4725 de 2005"**, se observa en los folios 114 y 115 que el proponente se compromete a la entrega de lo solicitado para este ítem, lo que cumple lo estipulado en los pliegos.

Se aclara al observante frente a la referencia del proponente **TOP MEDICAL SYSTEM**, no ha llega ficha técnica o hoja de datos de la estación de trabajo VITREA, dicha especificación técnica de la estación de trabajo solicitada en el anexo 10 técnico se puede ver avalada en el folio 100, donde se evidencia las especificaciones técnicas de dicha estación de trabajo.

Se aclara al observante frente a la referencia del oferente **TOP MEDICAL SYSTEM**, no adjunta certificación de tecnología, dicha carta de tecnología se encuentra adjunta en el folio 112, no obstante, en la calificación inicial se da el no cumplimiento ya que dicha carta no indica que los equipos no se encuentran en proceso de experimentación.

OBSERVACIÓN No 5

Propuesta TECNICA ELECTROMEDICA, a folio 253, envía una carta de cumplimiento de algunas de las características del Tomógrafo que no están avaladas por fabrica sino por la oficina en Colombia, lo cual no debería ser tenido en cuenta para habilitación técnica del producto

Igualmente, a folio 352 envía una carta de cumplimiento de algunas de las características del Rayos X Digital directo fijo que no están avaladas por fabrica sino por la oficina en Colombia, lo cual no debería ser tenido en cuenta para habilitación técnica del producto

En cuanto a la experiencia de este proponente, no allega certificados de equipos de radiología para cumplir con el requisito exigido



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

RESPUESTAS OBSERVACION 5. PROPUESTA TECNICA ELECTROMEDICA.

Se aclara al observante frente a la referencia del proponente **TECNICA ELECTROMEDICA**, da el cumplimiento de unas características técnica del tomógrafo y del Rayos X Digital Directo Fijo a través de una carta de la oficina de Colombia y no directamente del fabricante, por lo que se aclara que dichas características no fueron avaladas por el equipo evaluador en su calificación inicial y se dio el incumplimiento de las dichas especificaciones técnicas.

OBSERVACIÓN No 6.

Propuesta UNION TEMPORAL IMAGENOLOGIA SURED NORTE, A FOLIO 324 solo certifica que colocara el aire acondicionado que requiere el equipo ofertado, no cumpliendo con lo estipulado por la institución que dice Los oferentes adjudicados con el Tomógrafo y los rayos X fijos deberán entregar el sistema de aire acondicionado necesario para el correcto funcionamiento del equipo ofertado incluido dentro de su oferta para lo que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. realizara un estudio y diseño de enfriamiento, ventilación y extracción mecánica del servicio de Imagenología, el cual contempla, los ambientes de rayos X fijo, tomografía y áreas anexas de todo el servicio en el cual se establecerán las condiciones y especificaciones técnicas requeridas para cada ambiente por este sistema

RESPUESTAS OBSERVACION 6. PROPUESTA UNION TEMPORAL IMAGENOLOGIA SUBRED NORTE

Se aclara al observante frente a la referencia del proponente **UNION TEMPORAL IMAGENOLOGIA SUBRED NORTE**, **"a folio 324 solo certifica que colocara el aire acondicionado que requiere el equipo ofertado"**. el folio donde se anota tal descripción es **"224"**; no obstante, es de anotar que esta característica está establecida en las obligaciones contractuales, que deben ser acogidas y asumidas por el proveedor al presentar una oferta con el conocimiento de las mismas, sin condicionarlas. De otra parte, esta característica no hace parte de las condiciones técnicas habilitante, por lo que no se evalúa

OBSERVACIÓN No 7.

Propuesta AJOVECO en su carta de garantía, si condiciona su oferta para los dos ítems que participo a una garantía full de un año y en texto resaltado informa "AJOVECO S.A.S. otorga DOS (2) AÑOS adicionales que incluyen dos visitas preventivas por año y todas las correctivas necesarias, esta garantía adicional no incluye repuestos". este documento NO CUMPLE con lo solicitado que son tres años de garantía full



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

RESPUESTAS OBSERVACION 7 PROPUESTA AJOVECO

Se aclara al observante frente a la referencia del proponente AJOVECO, En la propuesta de garantía la cual indica ***"AJOVECO S.A.S. otorga DOS (2) AÑOS garantía adicionales que incluyen dos visitas preventivas por año y todas las correctivas necesarias, esta garantía adicional no incluye repuestos"*** para lo cual se observa que el oferente condiciona la garantía y según lo indicado no cumple con lo solicitado en los pliegos de condiciones. Lo que se verá reflejado en la evaluación final

3. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR JOMEDICAL SAS – (10 de septiembre de 2019 hora 9:46 am)

OBSERVACIÓN No 1:

PROPUESTA PRESENTADA POR LA FIRMA TECNICA ELECTROMEDICA S.A.

A folio 421, el proponente relaciona como accesorios la entrega de un colimador (filtros giratorios manuales), generando la curiosidad acerca del colimador del equipo ofertado, ya que este componente hace parte integral de la tecnología y como tal debe estar incorporado a la estructura principal del equipo y no como colimador, quedando la idea que el equipo ofertado requiere de un colimador aparte, considerando que el equipo ofrecido no es clara cual es su configuración.

ITEM 5. EQUIPO DE RADIOLOGIA (DIGITAL DIRECTO) PORTATIL OBSERVACIONES ANEXO TECNICO N° 10

No es congruente la oferta presentada por el proponente Técnica Electromédica, ya que a folio 420 el cual corresponde al Anexo 10 Técnico, claramente se evidencia que el modelo ofertado es el TOPAZ-40D de la marca DRGEM y a folio 426 el proponente indica que el modelo es el TOPAZ-32D, generando confusión en la comparación objetiva de la oferta.

Especificación:

4.3.1. Tipo de Anodo giratorio o Estacionario

Revisando la información técnica aportada por el proponente de los folios 422 al 429, no se puede verificar en ningún documento el cumplimiento de la especificación, si bien el documento no es el idóneo y además el solicitado por la entidad para acreditar el cumplimiento de la especificación, de tal manera que solicitamos se califique como NO CUMPLE al no contar con la información del fabricante que permita corroborar las especificaciones técnicas exigidas.

4.3.2. Puntos focales mínimo 2. Menor o igual a 0,7mm y menor o igual a 1,3mm

Al revisar la información técnica aportada a folio 426, se puede evidenciar que el modelo ofertado cuenta con 4 configuraciones en los puntos focales, evidenciando que el proponente las señala todas dejando entrever que el equipo pueda tener todas las configuraciones incluidas, encontrando además que los puntos focales 0,6mm/1,5mm y 1.0mm/2.00mm no se ajustan a la exigencia establecida por la entidad,



considerando que el proponente no se ajusta a las exigencias técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones y debe ser calificado como NO CUMPLE técnicamente.

4.4.1. Carga Automática del Detector

Revisando los folios 421 al 429, los cuales corresponden a la información técnica del equipo ofrecido, no se pudo verificar que el Detector tipo Flat Panel del equipo venga configurado con baterías recargables y que éstas puedan recargarse automáticamente. El proponente incluye a folio 431 una carta elaborada por él mismo, donde intenta dar claridad a algunas especificaciones, pero no existe ningún documento del fabricante (Catálogo o Manual), que permita verificar que lo descrito en esa carta corresponde a la realidad del equipo, por lo tanto, no se puede dar veracidad de la información técnica descrita por el proponente, considerando que no se ajusta a las exigencias establecidas dentro del pliego de condiciones y debe ser calificado como NO CUMPLE.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1:

Se aclara al observante que según lo evidenciado en las fichas técnicas del oferente técnica electromédica, el colimador hace parte integral del equipo. Para lo que se da cumplimiento de esta especificación técnica.

Se aclara al observante que la especificación técnica **"4.2.1 potencia de salida de mínimo 30KW"** Cumple con la señalada según ficha técnica folio 426 de técnica electromédica donde se encuentran relacionados dos modelos de equipos (TOPAZ-32D Y TOPAZ-40D) los cuales tienen características técnicas similares, pero evaluando claro está el modelo TOPAZ - 40D ofertado en el anexo económico folio 487.

Se aclara al observante que de acuerdo a las revisiones de las especificaciones en los anexos técnicos el numeral "4.3.1 tipo de ánodo giratorio o estacionario", no puede ser verificado dentro de los documentos avalados correspondientes como lo son: catálogos, fichas técnicas, manuales o documentos de fábrica y no fue avalado por el equipo evaluador en su calificación inicial y se dio el incumplimiento de dicho requerimiento.

Se aclara al observante que la especificación técnica numeral "4.3.2 puntos focales mínimo 2. Menor o igual a 0.7mm y menor o igual a 1.3 mm" Considera dos puntos focales como mínimo dentro las medidas solicitadas las cuales se cumplen según ficha técnica folio 426 técnica electromédica con la especificación 0.3/1.00mm o 0.6/1.2mm. Se mantiene la calificación de cumplimiento de la especificación mencionada.

Se aclara al observante que de acuerdo a las revisiones de las especificaciones en los anexos técnicos el numeral "4.4.1 Carga automática del detector", no puede ser verificado dentro de los documentos avalados correspondientes como lo son: catálogos, fichas técnicas, manuales o documentos de fábrica. y no fue avalado por el equipo evaluador en su calificación inicial y se dio el incumplimiento de dicho requerimiento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

OBSERVACIÓN No 2:

PROPUESTA PRESENTADA POR LA FIRMA AJOVECO EXPERIENCIA

Revisando los folios aportados por el oferente para acreditar la experiencia requerida, se puede evidenciar con claridad que ésta no se ajusta a las exigencias establecidas en el Pliego de Condiciones. Dentro de estos documentos, encontramos los siguientes hallazgos:

a. A folio 308 podemos evidenciar una certificación expedida por Salud Andina, la cual no se ajusta a las exigencias toda vez que el contrato fue ejecutado entre marzo y junio del 2014, por lo que no cumple con la exigencia establecida en el pliego la cual es de máximo cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del proceso, solicitando no sea tenida en cuenta para acreditar la experiencia, para el ítem 5 Equipo de Radiología (Digital Directo) Portátil.

B. A folio 307 se encuentra certificación expedida por el Hospital Occidente de Kennedy, la cual no se ajusta a las toda vez que el contrato fue ejecutado entre el 2 de diciembre de 2013 y Marzo del 2014, por lo que no cumple con la exigencia establecida en el pliego la cual es de máximo cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del proceso, solicitando no sea tenida en cuenta para acreditar la experiencia para el ítem 5 Equipo de Radiología (Digital Directo) Portátil.

c. A folio 306, se encuentra certificación de contrato expedida por Imágenes Diagnósticas Llano, dentro de la cual se indica una contratación la cual aún se encuentra en ejecución toda vez que su vencimiento es el 19 de octubre de 2019, por lo que no existe un documento que indique lo contrario y considerando que no debe ser tenido en cuenta para acreditar experiencia para el ítem 5 Equipo de Radiología (Digital Directo) Portátil.

d. A folio 302, se encuentra certificación expedida por la Clínica el Country, donde se relaciona un contrato "En Ejecución" considerando que no debe ser tenida en cuenta ya que no existe un documento que determine que este contrato ya fue ejecutado. Por lo anterior esta certificación no debe ser considerada para acreditar la experiencia para el ítem 5 Equipo de Radiología (Digital Directo) Portátil.

e. Al realizar la sumatoria de las demás certificaciones anexas a la propuesta, se puede evidenciar con claridad que no cumple con el valor mínimo requerido el cual debe ser mínimo 2 veces el valor del presupuesto para el ítem 5 Equipo de Radiología (Digital Directo) Portátil.

De acuerdo a los anteriores puntos, solicitamos se mantenga la inhabilidad técnica por Experiencia para el proponente para el ítem N° 5 Equipo de Radiología (Digital Directo) Portátil



RESPUESTA OBSERVACION 2

a. Se aclara al observante que de acuerdo a las verificaciones realizadas de los anexos de experiencia la certificación adjunta con el folio No 308 salud andina no cumple por el periodo establecido para las certificaciones por ende esta fuera de los pliegos definidos. Por tal motivo esta certificación no fue avalada por el equipo evaluador en su calificación inicial y se dio el incumplimiento de dicho requerimiento.

b. Se aclara la observante que de acuerdo a las verificaciones realizadas de los anexos de experiencia la certificación adjunta con el folio No 307 HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL, no cumple ya que no se evidencia el número del contrato y no cumple por el periodo establecido para las certificaciones. Por tal motivo esta certificación no fue avalada por el equipo evaluador en su calificación inicial y se dio el incumplimiento de dicho requerimiento.

c. Se aclara que de acuerdo a las verificaciones realizadas de los anexos de experiencia la certificación adjunta con el folio No 306 IMAGENES DIAGNOSTICAS DEL LLANO, no cumple ya que el contrato se encuentra en ejecución. Por tal motivo esta certificación no fue avalada por el equipo evaluador en su calificación inicial y se dio el incumplimiento de dicho requerimiento.

d. Se aclara que de acuerdo a las verificaciones realizadas de los anexos de experiencia la certificación adjunta con el folio No 302 PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA POPULAR S.A no cumple ya que el contrato se encuentra en ejecución y no se evidencia el número del contrato. Por tal motivo esta certificación no fue avalada por el equipo evaluador en su calificación inicial y se dio el incumplimiento de dicho requerimiento.

e. Se aclara que de acuerdo a las verificaciones realizada para la totalidad de experiencia para el oferente ajoveco no cumple con el total de experiencia mínima requerida, en su calificación inicial.

ITEM 5. EQUIPO DE RADIOLOGIA (DIGITAL DIRECTO) PORTATIL OBSERVACIONES ANEXO TECNICO 10 Especificación

4.4.1. Carga Automática del Detector

Revisando la información técnica contenida a folio 327, donde se encuentra la información del detector, no se pudo evidenciar que este sistema cuente con un sistema de carga automático del detector, además que no se pudo evidenciar que incluso el sistema cuente con baterías recargables, considerando que NO CUMPLE con las especificaciones técnicas exigidas y solicitando se mantenga la inhabilidad técnica.

4.3.1. Tipo de Ánodo giratorio o Estacionario



A folio 323, donde se encuentra la información del Tubo de Rx, no se pudo evidenciar que el equipo cuente con ánodo giratorio o Estacionario, considerado que el equipo ofrecido NO CUMPLE con las especificaciones técnicas y debe mantenerse el incumplimiento.

4.5.2. Medidor del producto (DAP)

Revisando los folios aportados por el oferente no se pudo identificar o verificar que el equipo cuente con este medidor de Dosis (DAP), considerando que incumple con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones, solicitando se mantenga la inhabilidad técnica. Con relación a los Accesorios, se evidencia que no se incluyó el set de protector de gónadas requeridos para el paciente Adulto en el numeral 5.1 y para el Paciente Pediátrico, requerido en el numeral 5.2, incumpliendo con las especificaciones mínimas solicitando se mantenga la inhabilidad técnica.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2:

Se aclara al observante que de acuerdo a las verificaciones realizadas de los anexos técnicos para el ítem "4.4.1 Carga automática del detector" entre los folios 311 al 345 no se logra evidenciar dicha especificación, por tal motivo no fue avalado por el equipo evaluador en su calificación inicial y se dio el incumplimiento de dicho requerimiento.

Se aclara que de acuerdo a las revisiones realizadas de los anexos técnicos para el ítem "4.3.1 Tipo de ánodo giratorio o estacionario" entre los folios 311 al 345 no se logra evidenciar dicha especificación, por tal motivo no fue avalado por el equipo evaluador en su calificación inicial y se dio el incumplimiento de dicho requerimiento.

Se aclara que de acuerdo a las revisiones realizadas de los anexos técnicos para el ítem "4.5.2 Medidor del producto (DAP)" entre los folios 311 al 345 no se logra evidenciar dicha especificación, por tal motivo no fue avalado por el equipo evaluador en su calificación inicial y se dio el incumplimiento de dicho requerimiento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

OBSERVACIÓN No 3:

PROPUESTA PRESENTADA POR G.E. HEALTH CARE COLOMBIA

A folio 287 se evidencia carta compromiso de capacitación donde se lee textualmente "Sera realizado por personal capacitado en fabrica, anexara hojas de vida e Invima". No cumpliendo con lo solicitado en el pliego de condiciones numeral 4.6 El oferente debe garantizar que este programa (capacitación) debe ser realizado directamente por el fabricante y se realizara una vez por año de garantía. Dado lo anterior solicitamos se califique como NO CUMPLE, de acuerdo con lo solicitado en el pliego de condiciones.

A folio 277 AL 278, el proponente ofrece garantía condicionada a factores externos, tales como el no pago del equipo y otros factures, considerando que NO CUMPLE con lo exigido en el pliego de condiciones, solicitando se mantenga la calificación dada por el comité evaluador.

El proponente no anexa documentos originales de fabrica ni catálogo, ni ficha técnica para el ítem 5 Equipo de Radiología (Digital Directo) portátil, por lo cual no se evidencia en su totalidad las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones, considerando que es muy difícil hacer la comparación de la oferta, considerando que no cumple con lo exigido en el pliego de condiciones.

ITEM 5. EQUIPO DE RADIOLOGIA (DIGITAL DIRECTO) PORTATIL OBSERVACIONES ANEXO TECNICO 10

Especificación

4.2.2. Tensión acumulada mínima 40 Kv y Máxima 150 KV. Intervalos de 1KV.

A folio 256 se evidencia que el equipo tiene un rango de 50kv hasta 125 kv, considerando que el rango no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones, ya que el mismo inicia en 50KV cuando debe ser mínimo de 40KV, solicitando se mantenga su no cumpliendo técnico de acuerdo a lo solicitado con el pliego de condiciones.

Especificación

4.4.1. Carga Automática del Detector

Revisando la información técnica aportada por el proponente no se pudo verificar que el detector tenga carga automática, por lo anterior, debe seguir con la condición de NO CUMPLE con lo requerido en el pliego de condiciones.

4.5.2. Medidor del producto (DAP)

Revisando los folios aportados por el oferente no se pudo identificar o verificar que el equipo cuente con este medidor de Dosis (DAP), considerando que incumple con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones, solicitando se mantenga la inhabilidad técnica. Agradecemos la atención brindada a las anteriores observaciones, esperando sean tenidas en cuenta, que permita ajustar las calificaciones obtenidas por los proponentes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 3:

a. Se aclara al observante que teniendo en cuenta que se solicita capacitación de fábrica y considerando que **G.E. HEALTH CARE** son fabricantes mas no distribuidores el personal capacitado cumple con lo solicitado dentro del pliego de condiciones numeral 4.6.

b. Se aclara al observante frente a la referencia del proponente **G.E. HEALT CARE**, entrega carta de garantía condicionada para los equipos ofertados, por lo que se aclara que dicha carta de compromiso de garantía no fue avalada por el equipo evaluador en su calificación inicial y se dio el incumplimiento de dicho requerimiento.

c. Se aclara al observante que la oferente anexa manuales y fichas técnicas evidenciadas en los folios 243 – 257. para el caso específico de los accesorios estos no se ven evidenciados en los manuales, catálogos, fichas técnicas, ya que depende de las necesidades de cada adquisición por ende es válido mencionar los accesorios con los que se oferta el equipo como lo indica en el folio 250. por tal motivo las especificaciones “5.1 Delantales plomados adulto 2 pecho, 2 tiroides y 1 gónadas” y “5.2 Delantales plomados pediátrico: 1 pecho, 1 tiroides y 1 gónadas para equipo de rayos x portátil cumple con lo solicitado.

Se aclara observante que en la especificación técnica número “4.2.2 Tensión acumulada mínima 40 KV y Máxima 150 Kv intervalos de 1 kV” el folio 256 Reverso evidencia que el equipo se encuentra dentro del rango solicitado con una potencia entre los 50-125 kV cumpliendo con la especificación técnica.

Se aclara al observante que en la especificación técnica número “4.4.1 Carga automática del detector” el folio 255 Reverso evidencia que la batería del detector se carga de forma automática mientras el detector esta guardado. Cumpliendo con la especificación técnica.

Se aclara al observante que para la especificación técnica número “4.5.2 Medidor del producto (DAP)” el folio 255 Reverso evidencia medidor DAP incluido. Cumpliendo con la especificación técnica.

**4. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR TOP MEDICAL SYSTEMS SA – (10 de septiembre de 2019
hora 9:48 am)**

OBSERVACIÓN No 1:

GE HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S

1. De acuerdo a los compromisos realizados por esta empresa se nota lo siguiente en el folio 353
nota lo siguiente:

“39. Los oferentes adjudicados con el Tomógrafo y los rayos X fijos deberán entregar el sistema de aire acondicionado necesario para el correcto funcionamiento del equipo ofertado incluido dentro de su oferta para lo que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizara un estudio y diseño de enfriamiento , ventilación y extracción mecánica del servicio de Imagenología , el cual contempla , los ambientes de rayos X fijo , tomografía y áreas anexas de todo el servicio en el cual se establecerán las condiciones y especificaciones técnicas requeridas para cada ambiente por este sistema Respuesta : Nos comprometemos y acogemos a lo solicitado, sin embargo es importante aclarar que la garantía para este sistema de climatización y ventilación mecánica solo es de un año para los equipos instalados “

De acuerdo al requerimiento realizado por la Subred, a las visitas que hicieron parte de este contrato, los elementos de aire acondicionado hacen parte integral de los equipos de tomografía y Rayos X, y que el objeto de su inclusión es garantizar la operabilidad conjunta de los elementos debido que se consideran necesarios para la prestación del servicio. De esta forma la garantía de ellos debe ser de acuerdo a los pliegos de condiciones, es decir tres (3) años, solicitud que no es acorde a las necesidades y requerimientos de la Institución.

2. De acuerdo a la garantía exigida por los equipos biomédicos de 3 años, el oferente limita esta garantía de la siguiente forma, en el folio 274:
“o 42 (cuarenta y dos) meses contados a partir de la fecha de embarque del Equipamiento desde fábrica, lo que primero ocurra, todo lo anterior sin ningún costo adicional para la institución.”

Esto no es acorde a los requisitos obligatorios de la oferta y por lo tanto no cumple con lo exigido en los términos de condiciones.

3. El oferente limita el tiempo de prestación de servicio técnico correctivo dentro de las horas hábiles y ampliando el tiempo para poder responder a la falla dos horas mas del tiempo requerido por la institución de 5 horas, para un total de 7 horas hábiles. Según folio 274. Esto no es acorde a los requisitos obligatorios de la oferta y por lo tanto no cumple con lo exigido en los términos de condiciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

Debido a estas razones y que en estas integralmente la oferta ya que corresponden a servicios y cantidades que afectan el valor de la misma y que no revisten impresiones o sean poco claras, entendemos que no son sujetas de subsanarse (ya que cualquier modificación afecta la oferta y no son aclaratorias) solicitamos amablemente que la oferta presentada por GE HEALTHCARE S.A.S en el ítem de el tomógrafo sea calificada como NO HABILITADA.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1:

1. Se aclara al observante frente a la referencia del proponente G.E. HEALT CARE, ***“a folio 353 Nos comprometemos y acogemos a lo solicitado, sin embargo es importante aclarar que la garantía para este sistema de climatización y ventilación mecánica solo es de un año para los equipos instalados”***; no obstante, es de anotar que esta característica está establecida en las obligaciones contractuales, que deben ser acogidas y asumidas por el proveedor al presentar una oferta con el conocimiento de las mismas, sin condicionarlas. De otra parte, esta característica no hace parte de las condiciones técnicas habilitante, por lo que no se evalúa.
2. Se aclara al observante frente a la referencia del proponente **G.E. HEALT CARE**, entrega carta de garantía condicionada para los equipos ofertados, por lo que se aclara que dicha carta de compromiso de garantía no fue avalada por el equipo evaluador en su calificación inicial y se dio el incumplimiento de dicho requerimiento.
3. Se aclara al observante frente a la referencia del proponente G.E. HEALT CARE, no cumple en la certificación para el ***“ítem 4.4 subcarpeta carta de compromiso para el mantenimiento correctivo (dentro de un término no superior a cinco (5) horas) y calibración de los equipos que se requerían, entrega de cronograma de mantenimiento preventivo y carta de entrega documentación según decreto 4725”***, se observa en los folios 283 que el proponente se compromete a la entrega de lo solicitado para este ítem, lo cual cumple lo estipulado en los pliegos.

5. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR TECNICA ELECTROMEDICA – (10 de septiembre de 2019 hora 9:55 am)

OBSERVACIÓN No 1:

Teniendo en cuenta el informe de evaluación publicado por ustedes el día 09 de septiembre del 2019, Por medio de la presente TECNICA ELECTROMEDICA S.A. se permite hacer las siguientes aclaraciones y precisiones:

OBSERVACIÓN DE ORDEN JURÍDICO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

1.4. póliza de seriedad de la oferta, su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada por el oferente y su vigencia será de treinta (30) días contados a partir de la presentación de la oferta, a favor de la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e. nit. 900.971.006-4	Escoja de la lista desplegable si Cumple / No Cumple y en el campo de observación la causal de incumplimiento o rechazo	2. No Cumple Observación: Se debe Ajustar la vigencia de la póliza de seriedad.
---	---	--

Rta: Adjuntamos anexo No 1 a la póliza de seriedad de oferta No. 15-44-101216870 con el fin de subsanar y dar cabal cumplimiento a al requisito del pliego de condiciones.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 1:

Se procede a dar cumple a la póliza de seriedad de la oferta, la cual se otorga dentro de las vigencias establecidas, dentro del proceso de Convocatoria Publica No. 006-2019.

OBSERVACIÓN No 2:

OBSERVACIÓN DE ORDEN TECNICO

TOMÓGRAFO

1. NO CUMPLE ITEM 3. TOMOGRAFO No se evidencia el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas en el anexo 10 técnico. El proponente omite documentos esenciales en la presente convocatoria necesarios para la comparación de las propuestas.

Rta Adjuntamos el anexo No. 10 aclarando cada una de las especificaciones, en este punto aclaramos que por un error involuntario el folio 253 estaba corrido, en este se certifica el cumplimiento de algunas de las especificaciones técnicas, por parte de la compañía Taichi quien es el representante desde Japón para Latinoamérica de la marca Hitachi y está plenamente facultado para certificar cumplimiento de características técnicas ya que tienen los entrenamientos y las certificaciones de fábrica, y dado al acuerdo comercial que hitachi tiene con Taichí, toda la documentación requerida se canaliza a través de su distribuidor.

2. NO CUMPLE ITEM 3. TOMOGRAFO. El proponente presenta carta de garantía por un periodo de tres (3) años para un ecografo. No para el equipo de este ítem.



Rta: A folio 328 de nuestra propuesta se certifica que el equipo es clasificación IIB de acuerdo al Invima, dada esta clasificación el equipo ya paso su fase experimental, en consecuencia y como se puede consultar el Invima a la fecha el equipo no cuenta con alertas sanitarias.

De igual forma en el folio No. 489 de nuestra propuesta certificamos que los equipos ofertados son nuevos no remanufacturados, no repotenciados de primera calidad (...), para mayor claridad del requerimiento nos permitimos enviar la declaración certificando textualmente y en un solo documento el requerimiento realizado en el numeral 5.8 del anexo 10 y en el numeral 4,9 de los pliegos de condiciones.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 2:

Se aclara al observante que se verifican todos los soportes anexados, lo que se verá reflejado en la evaluación final.

OBSERVACIÓN No 3:

RAYOS X FIJO

NO CUMPLE: ITEM 4 EQUIPO DE RADIOLOGIA (DIGITAL DIRECTO) FIJO dado que no se puedan evidenciar el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas.

El proponente omite documentos esenciales en la presente convocatoria necesarios para la comparación de las propuestas.

1.

Rta Adjuntamos el anexo No. 10 aclarando cada una de las especificaciones y ajustando los folios en los cuales se puede comprobar el cumplimiento.

NO CUMPLE: ITEM 4 EQUIPO DE RADIOLOGIA (DIGITAL DIRECTO) FIJO. El proponente anexa carta de certificación de la tecnología, donde no asegura que los equipos no se encuentran en experimentación, ni repotenciados y no presentan alertas sanitarias (FOLIO 396).

2.

Rta: A folio 396 de nuestra propuesta se certifica que el equipo es clasificación IIB de acuerdo al invima, dada esta clasificación el equipo ya paso su fase experimental, en consecuencia y como se puede consultar el Invima a la fecha el equipo no cuenta con alertas sanitarias.

De igual forma en el folio No. 489 de nuestra propuesta certificamos que los equipos ofertados son nuevos no remanufacturados, no repotenciados de primera calidad (...), para mayor claridad del requerimiento

nos permitimos enviar la declaración certificando textualmente y en un solo documento el requerimiento realizado en el numeral 5.8 del anexo 10 y en el numeral 4,9 de los pliegos de condiciones.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No 3:

Se aclara al observante que se verifican todos los soportes anexados, lo que se verá reflejado en la evaluación final.

OBSERVACIÓN No 4:

RAYOS X PORTATIL

NO CUMPLE: ITEM 5. EQUIPO DE RADIOLOGIA (DIGITAL DIRECTO) PORTATIL No se evidencia el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas en el anexo 10 técnico.
El proponente omite documentos esenciales en la presente convocatoria necesarios para la comparación de las propuestas.

1.

Rta Adjuntamos el anexo No. 10 aclarando cada una de las especificaciones y ajustando los folios en los cuales se puede comprobar el cumplimiento.

NO CUMPLE: ITEM 5 EQUIPO DE RADIOLOGIA (DIGITAL DIRECTO) PORTATIL El proponente anexa carta de certificación de la tecnología, donde no asegura que los equipos no se encuentran en experimentación, ni repotenciados y no presentan alertas sanitarias (FOLIO 475).

2.

Rta A folio 475 de nuestra propuesta se certifica que el equipo es clasificación IIB de acuerdo al Invima, dada esta clasificación el equipo ya paso su fase experimental, en consecuencia y como se puede consultar el Invima a la fecha el equipo no cuenta con alertas sanitarias.

De igual forma en el folio No. 489 de nuestra propuesta certificamos que los equipos ofertados son nuevos no remanufacturados, no repotenciados de primera calidad (...), para mayor claridad del requerimiento

nos permitimos enviar la declaración certificando textualmente y en un solo documento el requerimiento realizado en el numeral 5.8 del anexo 10 y en el numeral 4,9 de los pliegos de condiciones.

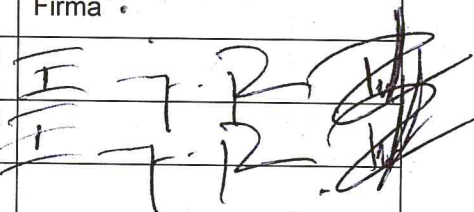
RESPUESTA OBSERVACIÓN No 4:

Se aclara al observante que las especificaciones técnicas solo pueden ser avaladas a través de: catálogos, manuales, ficha del fabricante. Según lo indicado numeral **"4.1 SUBCARPETA. Formato diligenciado anexo técnico No 10 del EQUIPO BIOMEDICO"**.

Se aclara al observante que se verifican todos los soportes anexados, lo que se verá reflejado en la evaluación final.



YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Enrique Páez Falla Royer A Sutaneme	Prof Esp – Dir Contratación Ing Biomedico	
Elaborado por:	Enrique Páez Falla Royer A Sutaneme	Prof Esp – Dir Contratación Ing Biomedico	
Revisado por	Dra. Lidia Hemilet Cala Celis Dr: Alvaro Galvis	Directora de Contratación Subgerente Corporativo (e)	
Aprobado por:	Dra. Yidney Isabel García Rodríguez	Gerente	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma _____